PROTOCOLO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Versión 1

ÍNDICE

I. OBJETIVO 2

II. OBJETIVOS PARTICULARES 2

III. ALCANCE 2

IV. DIAGNÓSTICO 2

V. JUSTIFICACIÓN 3

VI. MARCO JURÍDICO NORMATIVO 4

A. TRATADOS INTERNACIONALES 4

B. NIVEL FEDERAL 4

C. NIVEL ESTATAL 4

VII. DESCRIPCIÓN 4

I. FUNCIONES A DESAROLLAR DEL TITULAR DE LA UNIDAD 4

II. ACCIONES A REALIZAR EN LA UNIDAD 5

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA 6

IX. CONTROL DE CAMBIOS 6

I. OBJETIVO

Fortalecer la institucionalización de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas de igualdad, a través del establecimiento de una cultura institucional, mediante la planeación de políticas públicas, propuestas legislativas y acciones coordinadas y estratégicas en el Instituto de la Defensoría Pública de Nuevo León.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Impulsar la planeación, y evaluación de las políticas públicas en favor de la igualdad de género y la no violencia en contra de las mujeres.
2. Implementar un plan de acción que permita atender las áreas de oportunidad de acuerdo a las recomendaciones de la AVGM.
3. Adoptar medidas para hacer que las mujeres y hombres gocen con igualdad de acceso y plena participación en los procedimientos jurídicos en los que son parte.

III. ALCANCE

Este instructivo es aplicable a las Direcciones, Jefaturas y Unidades Administrativas del Instituto de Defensa Pública del Estado de Nuevo León.

IV. DIAGNÓSTICO

Con el fin de institucionalizar diferentes acciones que emanan de los ordenamientos normativos tanto a nivel nacional como internacional, el Instituto de la Defensoría Pública crear la Unidad de Igualdad de Género, la cual tiene como principal objetivo contribuir a la igualdad entre todos los géneros y generar una cultura de equidad.

Al realizar los alcances de dicha Unidad encontramos varías áreas de oportunidad debido a que las acciones implementados por dicha unidad no han logrado tener un impacto Institucional, esto se debe principalmente a que las políticas de género no han logrado interiorizarse en las actividades diarias de las y los Defensores y del personal en general, ya que el cambio representa

una modificación de procesos, pero sobre un cambio cultural de cada una de los que integran esta Institución.

V. JUSTIFICACIÓN

La Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres es un avance sustantivo en nuestro país ya que establece las acciones para lograr la igualdad entre géneros en los ámbitos político, económico, social, laboral y cultural institucional. Esta política busca fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la aplicación transversal de la Perspectiva de Género en todos los programas, proyectos y acciones de gobierno y así formar parte integral del quehacer cotidiano de las Instituciones de la Administración Pública Estatal. Para alcanzar las metas de cualquier Política Pública es importante dotar de recursos económicos, humanos y técnicos, a las Dependencias y Entidades del Gobierno encargadas de desarrollar las acciones encaminadas a lograr dichas metas.

En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 7, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23 y 24 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; asimismo, la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, en su artículo 7 en su fracción III "Estimular la incorporación de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; (1) en este contexto se refiere, así a la generación de instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres al interior de las Dependencias y entidades, con alto nivel en la toma de decisiones, programas y presupuesto propio.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el PROIGUALDAD plantea en su objetivo estratégico 1, lo siguiente: Institucionalizar una política con Perspectiva de Género en todas las áreas del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.

VI. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Nuevo León.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Nuevo León.
- Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.
- Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres para el Estado de Nuevo León.

VII. DESCRIPCIÓN

I. FUNCIONES A DESAROLLAR DEL TITULAR DE LA UNIDAD

7.1.1 Promover acciones de sensibilización y capacitación en temas de la agenda de las mujeres.

7.1.2 Promover de manera transversal, la igualdad entre mujeres y hombres, así como, el quehacer público con Perspectiva de Género.

7.1.3 Impulsar la incorporación de la Perspectiva de Género en la planeación, programación y presupuesto anual del Instituto de Defensoría Pública.

7.1.4 Promover, difundir y publicar información en materia de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, de acuerdo a su ámbito de competencia.

7.1.5 Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas por la dependencia.

7.1.6 Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro

7.1.7 Seguimiento y evaluación de la situación de mujeres y hombres en su ámbito de competencia.

7.1.8 Crear enlaces con el Instituto Estatal de la Mujer y la Secretaría de Mujeres del Estado de Nuevo León.

7.1.9 Diagnóstico de usuarios mujeres que solicitan defensa o apoyo jurídico del Instituto de Defensoría Pública.

7.1.10 Seguimiento a casos con perspectiva de género

II. ACCIONES A REALIZAR EN LA UNIDAD

7.2.1 Diagnóstico Interno en Perspectiva de Género.

7.2.2 Capacitación inductiva y formativa

7.2.3 Planeación de líneas de acción según recomendaciones de la AVGM.

7.2.4 Planeación de Líneas de acción del Programa Estatal contra la Violencia.

7.2.5 Cultura Institucional

7.2.6 Planeación de líneas de acción del Programa para la Igualdad

7.2.7 Seguimiento a los compromisos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad.

7.2.8 Sensibilizar a los defensores públicos sobre el protocolo para una defensa con Perspectiva de Género

7.2.9 Capacitar sobre el marco de conceptos básicos que facilitan el proceso de defensa con perspectiva de género

7.2.10 Materializar un método analítico que incorpore el género en el análisis habilidades y técnicas estratégicas de litigación.

7.2.11 Contribuir para avanzar hacia un cambio cultural institucional para que las relaciones entre quienes pertenecen a la institución y de ellos/as con quienes son usuarios/as, se basen en el respeto e igualdad sin hacer distinción alguna por cuestiones del género.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A

IX. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	15/03/2022	Creación de Protocolo